



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	005 - 2018 - 00021 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	LEONEL FRANCISCO OLAVE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/02/2024	1/03/2024
2	008 - 2009 - 00149 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR LEON ARCILA BURITICA	MERCEDES MORALES DUQUE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/02/2024	1/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2024-02-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinte (20) de febrero de 2024
Radicación 110013 1030 005 2018 00021 00

Para resolver, encontrándose la presente actuación al despacho de conformidad con el contenido del artículo 452 del CGP el despacho resuelve:

Primero: APROBAR el remate que se llevó a cabo el día 13 de diciembre de 2023 de los siguientes inmuebles:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN (1)		
matrícula	No. Folio	50N-20120769
	Dirección	Carrera 58 No. 138-77 CA 12 (Dirección catastral) de esta ciudad.
	Postura	\$644.000.000

Adjudicado a **JUAN DAVID CHICA OCHOA** identificada con **C.C.1.020.722.701**.

Segundo: CANCELAR las medidas de embargos y secuestros que recaen sobre los mencionados bienes, así como los gravámenes inscritos en los folios de matrículas respectivos.

Cuarto: Realícese la entrega del predio por el secuestre al adjudicatario dentro del término de 3 días. Por la Oficina de Ejecución, líbrese telegrama al auxiliar de la justicia haciéndole las previsiones contempladas en el numeral 4º del artículo 308 del Código General del Proceso.

Así mismo, requiérasele para que en el mismo plazo rinda las cuentas finales y comprobadas de su gestión, indicando las rentas que se produjeron, gastos y demás aspectos relevantes.

De no ser posible la entrega y de solicitarlo el interesado por Secretaría elabórese sin previo ingreso al despacho el comisorio respectivo.

Quinto: INSCRIBIR y PROTOCOLIZAR la presente providencia y acta de remate en los folios de matrículas de los bienes subastados. Para tal efecto a costa del peticionario, expídase copia de las piezas procesales pertinentes. OFÍCIESE a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Sexto: Se reserva la suma de **\$85.000.000** por concepto de saneamiento de inmueble, artículo 455 CGP.

Séptimo: Córrase traslado a la liquidación del crédito aportada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 014
fijado hoy **21/02/2024** a la
hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veinte (20) de febrero de 2024

Radicación 110013 1030 005 2018 00021 00

Para resolver, se conmina a la parte interesada a que allegue la relación de gastos de saneamiento en un documento legible. Lo anterior, como quiera que el cuadro allegado contiene caracteres minúsculos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 014
fijado hoy **21/02/2024** a la
hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

CL

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 289 del 23 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUE DE LOS URAPANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR58#138-77 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3325 del 3 de Noviembre de 1992, corrida ante la Notaría 30 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N0964519. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al "*Régimen de Propiedad Horizontal*".

Que mediante acta No. 202 del 11 de agosto de 2022 se eligió a:
CLAUDIA ANGELICA JIMENEZ CORTES con CÉDULA DE CIUDADANÍA 51740374, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 26 de septiembre de 2022 al 25 de septiembre de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20236131084081

Fecha: 28/06/2023 9:52:40 a. m.



La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 28/06/2023 9:52:40 a. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- PODER PROCESO No. 11001310300520180002100
DEMANDANTE. BANCOLOMBIA
DEMANDADOS. YAMILE DEL ROSARIO DURAN PINEDA Y LEONEL FRANCISCO

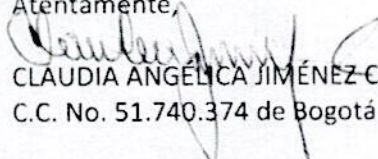
OLAVE

CLAUDIA ANGÉLICA JIMÉNEZ CORTÉS, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 51.740.374 actuando en mi calidad de representante legal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUE DE LOS URAPANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR 58 # 138-77, con NIT. No. 830053441-3, por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora CRISTINA SANTOS DÍAZ, igualmente mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.883.503 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 130217 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación la intervención de la Administración de la Agrupación de Vivienda Bosque de los Urapanes - Propiedad Horizontal dentro del proceso de la referencia, que cursa en el juzgado 5 civil del circuito de Bogotá, en contra de los señores YAMILE DEL ROSARIO DURAN PINEDA Y LEONEL FRANCISCO OLAVE LOPEZ, entablado por Bancolombia, en procura de hacer valer la deuda por administración que presenta la casa No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 20120769, según certificación adjunta.

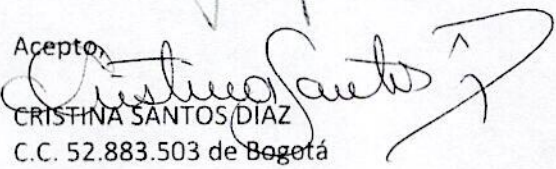
Conferimos a nuestra apoderada judicial, facultades para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, presentar recursos, solicitar registro de la demanda como medida previa, ejercer nuestra defensa y en general ejercer todas las facultades de las que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, de suerte que no pueda predicarse que le faltaron facultades para actuar.

Del señor Juez, sírvase proveer.

Atentamente,


CLAUDIA ANGÉLICA JIMÉNEZ-CORTÉS
C.C. No. 51.740.374 de Bogotá

Acepto,


CRISTINA SANTOS DÍAZ
C.C. 52.883.503 de Bogotá
T.P. 130217 del C.S. de la J.



AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE URAPANES PH

NIT 830.053.441-3

CR 58 138 77 TEL 6018054350-CEL 3168327935

ESTADO DE CUENTA CASA 12

	AÑO	CUOTA	CUOTA ADMON	CUOTAS DE ADMON ACUMULADA	INTERESES	CUOTA EXTRAORDINARIA	PRESTAMO	CUOTA SEGURO	SANCION Y OTROS CONCEPTOS	HONORARIOS COBRO JURIDICO	ABONO A DEUDA	TOTAL A COBRAR
	SALDO INICIAL											
1	2015 ABRIL		191.977	191.977	4.648	-	-	-	-	-	-	196.625
2	2015 MAYO		513.000	704.977	17.069	-	-	-	-	-	-	726.694
3	2015 JUNIO		513.000	1.217.977	29.490	-	-	-	-	-	-	1.269.185
4	2015 JULIO		513.000	1.730.977	41.673	-	-	-	-	-	-	1.823.858
5	2015 AGOSTO		513.000	2.243.977	54.024	-	-	-	-	-	-	2.390.882
6	2015 SEPTIEMBRE		513.000	2.756.977	66.374	-	-	-	-	-	-	2.970.256
7	2015 OCTUBRE		513.000	3.269.977	79.011	-	-	-	-	-	-	3.562.267
8	2015 NOVIEMBRE		513.000	3.782.977	91.406	-	-	-	-	-	-	4.166.673
9	2015 DICIEMBRE		513.000	4.295.977	103.802	-	-	-	-	-	-	4.783.475
10	2016 ENERO		549.000	4.844.977	119.186	-	-	-	-	-	-	5.451.661
11	2016 FEBRERO		549.000	5.393.977	132.692	-	-	-	-	-	-	6.133.353
12	2016 MARZO		549.000	5.942.977	146.197	-	-	-	-	-	-	6.828.550
13	2016 ABRIL		549.000	6.491.977	166.682	-	-	-	-	-	-	7.544.232
14	2016 MAYO		549.000	7.040.977	180.777	-	-	-	-	-	-	8.274.009
15	2016 JUNIO		549.000	7.589.977	194.873	-	-	-	-	-	-	9.017.881
16	2016 JULIO		549.000	8.138.977	217.107	-	-	-	-	-	-	9.783.989
17	2016 AGOSTO		549.000	8.687.977	231.752	4.292.150	-	-	-	-	-	14.856.890
18	2016 SEPTIEMBRE		549.000	9.236.977	246.396	-	-	-	-	-	-	15.652.287
19	2016 OCTUBRE		549.000	9.785.977	268.992	-	-	-	-	-	-	16.470.279
20	2016 NOVIEMBRE		549.000	10.334.977	284.083	-	-	-	-	-	-	17.303.361
21	2016 DICIEMBRE		549.000	10.883.977	299.173	-	-	-	-	-	-	18.151.535
22	2017 ENERO		587.000	11.470.977	320.327	-	-	-	-	-	-	19.058.862
23	2017 FEBRERO		587.000	12.057.977	336.719	1.924.663	-	-	-	-	-	21.907.244
24	2017 MARZO		587.000	12.644.977	353.111	-	-	-	-	-	-	22.847.355
25	2017 ABRIL		587.000	13.231.977	369.338	-	-	-	-	-	-	23.803.692
26	2017 MAYO		587.000	13.818.977	385.722	-	-	-	-	-	-	24.776.414
27	2017 JUNIO		587.000	14.405.977	402.107	-	-	-	-	-	-	25.765.521
28	2017 JULIO		587.000	14.992.977	411.932	-	-	-	-	-	-	26.764.453
29	2017 AGOSTO		587.000	15.579.977	428.060	-	-	-	-	-	1.000.000	26.779.513
30	2017 SEPTIEMBRE		587.000	16.166.977	444.188	-	-	173.000	-	-	-	27.983.701
31	2017 OCTUBRE		587.000	16.753.977	442.933	-	-	-	-	-	-	29.013.634
32	2017 NOVIEMBRE		587.000	17.340.977	458.452	-	-	-	-	-	-	30.059.086
33	2017 DICIEMBRE		587.000	17.927.977	473.971	-	-	-	-	-	-	31.120.057
34	2018 ENERO		587.000	18.514.977	478.844	-	-	-	-	-	-	32.185.901
35	2018 FEBRERO		587.000	19.101.977	501.666	-	-	-	-	-	594.000	32.680.566
36	2018 MARZO		587.000	19.688.977	508.960	-	-	-	-	-	-	33.776.526
37	2018 ABRIL		617.000	20.305.977	519.833	-	-	-	-	-	-	34.913.359
38	2018 MAYO		617.000	20.922.977	534.582	-	-	-	-	-	-	36.064.942
39	2018 JUNIO		617.000	21.539.977	546.038	-	-	-	-	-	-	37.227.980
40	2018 JULIO		617.000	22.156.977	554.755	-	-	-	-	-	-	38.399.735
41	2018 AGOSTO		617.000	22.773.977	567.641	-	-	-	-	-	-	39.584.377
42	2018 SEPTIEMBRE		617.000	23.390.977	579.219	-	-	148.000	-	-	-	40.928.596
43	2018 OCTUBRE		617.000	24.007.977	589.096	-	-	-	-	-	-	42.134.691
44	2018 NOVIEMBRE		617.000	24.624.977	599.926	-	-	-	-	-	-	43.351.617
45	2018 DICIEMBRE		617.000	25.241.977	612.118	-	-	-	-	-	-	44.580.735
46	2019 ENERO		617.000	25.858.977	619.322	-	-	-	-	-	-	45.817.058
47	2019 FEBRERO		617.000	26.475.977	651.971	-	-	-	-	-	-	47.086.029

AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE URAPANES PH

NIT 830.053.441-3

CR 58 138 77 TEL 6018054350-CEL 3168327935

48	2019 MARZO	617.000	27.092.977	655.989	-	-	-	-	-	48.359.018
49	2019 ABRIL	659.000	27.751.977	670.210	-	-	-	-	600.000	49.088.228
50	2019 MAYO	659.000	28.410.977	686.835	-	-	-	-	-	50.434.063
51	2019 JUNIO	659.000	29.069.977	701.313	-	-	-	-	-	51.794.376
52	2019 JULIO	659.000	29.728.977	716.468	-	-	-	-	-	53.169.845
53	2019 AGOSTO	659.000	30.387.977	733.870	-	-	-	-	-	54.562.714
54	2019 SEPTIEMBRE	659.000	31.046.977	749.784	-	-	-	-	-	55.971.499
55	2019 OCTUBRE	659.000	31.705.977	756.980	-	-	125.861	-	-	57.513.340
56	2019 NOVIEMBRE	659.000	32.364.977	769.882	-	-	-	-	-	58.942.222
57	2019 DICIEMBRE	659.000	33.023.977	780.604	-	-	-	60.000	-	60.441.826
58	2020 ENERO	659.000	33.682.977	790.287	-	-	-	60.000	-	61.951.113
59	2020 FEBRERO	659.000	34.341.977	818.198	-	-	-	5.917.787	-	69.346.097
60	2020 MARZO	659.000	35.000.977	829.086	-	-	-	-	-	70.834.183
61	2020 ABRIL	593.100	35.594.077	-	-	-	-	-	-	71.427.283
62	2020 MAYO	593.100	36.187.177	-	-	-	-	-	-	72.020.383
63	2020 JUNIO	593.100	36.780.277	-	-	-	-	-	-	72.613.483
64	2020 JULIO	659.000	37.439.277	848.000	-	-	-	-	-	74.120.483
65	2020 AGOSTO	699.000	38.138.277	871.936	-	-	-	659.000	-	76.350.419
66	2020 SEPTIEMBRE	699.000	38.837.277	890.830	-	-	125.861	-	-	78.066.110
67	2020 OCTUBRE	699.000	39.536.277	894.014	300.000	-	-	-	-	79.959.124
68	2020 NOVIEMBRE	699.000	40.235.277	897.247	300.000	-	-	699.000	-	82.554.371
69	2020 DICIEMBRE	699.000	40.934.277	893.391	-	-	-	55.000	-	84.201.761
70	2021 ENERO	699.000	41.633.277	901.360	-	-	-	55.000	-	85.857.122
71	2021 FEBRERO	699.000	42.332.277	928.135	-	-	-	-	-	87.484.257
72	2021 MARZO	699.000	43.031.277	936.468	-	-	-	-	-	89.119.725
73	2021 ABRIL	699.000	43.730.277	946.214	-	-	-	-	-	90.764.939
74	2021 MAYO	699.000	44.429.277	956.340	-	-	-	18.000.000	-	110.420.279
75	2021 JUNIO	723.000	45.152.277	971.338	-	-	-	699.000	-	112.813.617
76	2021 JULIO	723.000	45.875.277	985.172	-	-	-	-	-	114.521.789
77	2021 AGOSTO	723.000	46.598.277	1.004.193	-	-	-	-	-	116.248.982
78	2021 SEPTIEMBRE	723.000	47.321.277	1.016.816	-	-	125.861	-	-	118.114.659
79	2021 OCTUBRE	723.000	48.044.277	1.025.745	-	-	-	-	-	119.863.404
80	2021 NOVIEMBRE	723.000	48.767.277	1.052.764	-	-	-	-	-	121.639.168
81	2021 DICIEMBRE	723.000	49.490.277	1.080.125	-	-	-	70.000	70.000	123.442.293
82	2022 ENERO	723.000	50.213.277	1.108.458	-	-	-	70.000	70.000	125.273.751
83	2022 FEBRERO	723.000	50.936.277	1.165.167	-	-	-	-	-	127.161.918
84	2022 MARZO	723.000	51.659.277	1.192.684	-	-	-	-	-	129.077.602
85	2022 ABRIL	764.000	52.423.277	1.248.329	-	-	-	-	-	131.089.931
86	2022 MAYO	764.000	53.187.277	1.310.402	-	-	-	723.000	-	133.887.333
87	2022 JUNIO	764.000	53.951.277	1.375.758	-	-	-	-	-	136.027.090
88	2022 JULIO	764.000	54.715.277	1.455.426	-	-	-	-	-	138.246.517
89	2022 AGOSTO	764.000	55.479.277	1.540.243	-	-	-	-	-	140.550.760
90	2022 SEPTIEMBRE	764.000	56.243.277	1.652.146	-	-	-	-	-	142.966.906
91	2022 OCTUBRE	764.000	57.007.277	1.753.686	-	-	155.290	-	-	145.639.883
92	2022 NOVIEMBRE	764.000	57.771.277	1.861.679	-	-	-	-	-	148.265.562
93	2022 DICIEMBRE	764.000	58.535.277	2.022.394	-	-	-	-	-	151.051.956
94	2023 ENERO	764.000	59.299.277	2.137.739	-	-	-	-	-	153.953.695
95	2023 FEBRERO	764.000	60.063.277	2.265.887	-	-	-	-	-	156.983.582
96	2023 MARZO	764.000	60.827.277	2.344.892	-	-	-	-	-	160.092.474
97	2023 ABRIL	886.000	61.713.277	2.421.475	-	-	-	886.000	-	164.285.948
98	2023 MAYO	886.000	62.599.277	2.368.600	-	-	-	-	-	167.540.549
99	2023 JUNIO	886.000	63.485.277	2.361.652	-	-	-	-	-	170.788.201
100	2023 JULIO	886.000	64.371.277	2.362.426	-	-	-	-	-	174.036.627
101	2023 AGOSTO	886.000	65.257.277	2.345.183	-	-	-	-	-	177.267.810
102	2023 SEPTIEMBRE	886.000	66.143.277	2.285.250	-	-	161.922	-	-	181.486.982
103	2023 OCTUBRE	1.007.240	67.150.517	2.420.776	-	-	-	886.000	-	184.914.998
104	2023 NOVIEMBRE	931.500	68.082.017	3.087.519	-	-	-	-	-	188.994.018
105	2023 DICIEMBRE	931.500	69.013.517	3.067.651	-	-	-	60.000	-	198.035.169
106	2024 ENERO	988.459	70.001.976	1.943.430	-	-	-	60.000	-	200.967.058
8,833		70.001.976		91.524.687	6.816.813	-	1.015.795	5.042.000	23.917.787 (2.334.000)	195.985.058

Concepto	Valor
Cuotas Admini	70.001.976
Intereses	91.524.687
Cuotas extraor	6.816.813
Seguros Areas	1.015.795
Sanción inasist	5.042.000
Honorarios juri	23.917.787

AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE URAPANES PH

NIT 830.053.441-3

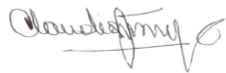
CR 58 138 77 TEL 6018054350-CEL 3168327935

SUBTOTAL DEUDA	198.319.058
MENOS ABONO	(2.334.000)
TOTAL DEUDA	195.985.058

TOTAL

VALOR TOTAL DEUDA CASA 12	195.985.058
---------------------------	-------------

Certificamos los saldos a Enero 31 2024 por los diferente conceptos relacionados anteriormente



Claudia Angelica Jimenez Cortes
Representante Legal



Ma. Isaura del R. Cortes Osorio
Contador Público

CRISTINA SANTOS DIAZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- RADICADO No. 110013103000520180002100
DEMANDANTE.- BANCOLOMBIA
DEMANDADA.- LEONEL FRANCISCO OLAVE
YAMILE DEL ROSARIO DURAN PINEDA

CRISTINA SANTOS DIAZ, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.883.503 de Bogotá y tarjeta profesional No. 130217 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la Agrupación Bosques de los Urapanes, según poder adjunto y que ya obra dentro del proceso, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto calendado del 20 de febrero de 2024 y notificado en estado del día de hoy 21 d febrero de 2024, solicitando modificar su contenido, para ordenar incluir dentro del auto que aprueba el remate, la orden de la entrega con el producto del remate, de los títulos que permitan el pago de las cuotas de administración insolutas por parte de los demandados, según consta en certificación de cuotas de administración elaborada por la administradora de la Copropiedad, según consta tanto en documento de representación legal adjunto, como en certificación de deuda que solicito sea tenida en cuenta por su despacho, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, a saber...

“Artículo 455 Cumplidos los deberes previstos en el inciso 1o del artículo [453](#), el juez aprobará el remate dentro de los cinco (5) días siguientes, mediante auto en el que dispondrá:

7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.”(el subrayado es mío).

La auto materia del presente recurso aprueba el remate celebrado el 13 de diciembre de 2023, pero omite pronunciarse sobre el pago de las cuotas de administración pendientes; por lo tanto acudo a su despacho, para que en cumplimiento del numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, se ordene el pago de las cuotas de administración, del

CRISTINA SANTOS DIAZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

valores resultantes del remate, cuya cuenta a corte del mes de enero de 2024 suma CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$195.985.058.00)

Del señor Juez, sírvase proveer,

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Cristina Santos Diaz". The signature is fluid and cursive, with a large initial "C" and a stylized "S" at the end.

CRISTINA SANTOS DIAZ
C.C. 52.883.503 de Bogotá
T.P. 130217 del C.S. de la J.

RE: Recurso proceso 2018-00021-00

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/02/2024 8:03

Para:Cristina SANTOS DIAZ <crispysant8@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1710-2024, Entidad o Señor(a): CRISTINA SANTOS DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: PODER-RECURSO REPOSICIÓN // De: Cristina SANTOS DIAZ <crispysant8@gmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 16:38 // JVG// FOL5//

11001310300520180002100 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 16:53

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso proceso 2018-00021-00

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Cristina SANTOS DIAZ <crispysant8@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 16:38

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso proceso 2018-00021-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 FEB 2024 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 28 FEB 2024
y vence en: 01 MAR 2024
El secretario NYS

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

Juez 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

Juez 8º Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 2009-00149
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandada : Mercedes Morales Duque

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de presentar la **actualizar la liquidación de crédito**, de la siguiente manera:

.- Liquidación aprobada hasta el **7 de septiembre de 2023**,
según auto del 5 de octubre de 2023

\$270.570.413.00

A.-3.-Actualización Intereses moratorios liquidados sobre el capital (\$52.272.429,17.00)

VIGENCIA	INT. BANCARIO	TASA A LIQUIDAR ANUAL	TASA A LIQUIDAR	DÍAS A LIQUIDAR	INTERESES
sep-23	28,00%	42,05%	3,50%	23	\$ 1.404.146
oct-23	28,50%	39,80%	3,32%	31	\$ 1.791.267
nov-23	25,52%	38,28%	3,19%	14	\$ 778.162

Total actualización de intereses moratorios al 14-noviembre-2024

\$3.973.576.00

RECAPITULACIÓN

.- Liquidación aprobada hasta el **7-septiembre-2023**,
según auto del 5 de octubre de 2023

\$ 270.570.413.00

.- Actualización interesese moratorios desde el 8-sep-23 hasta el 14-nov-23

\$ 3.973.576.00

Total obligación ejecutada al 14-nov-23 (fecha remate)

\$274.543.989.00

Valor adjudicado, inmuebles en remate -casa 31 y Garaje 48-

(Aprobado según auto del 15 de enero de 2024 y corregido el 31 de enero de 2024)

\$ 240.576.000.00

Total actualización liquidación menos remate

\$ 33.967.986.00

Costas aprobadas (auto del 4 -marzo-2011)

\$ 6.940.680.00

SALDO FINAL INSOLUTO ADEUDADO POR EL DEMANDADO

\$ 40.908.666.00

(Será cobrado con el producto del remate que hizo un tercero del Garaje 49)

La anterior actualización de la liquidación del crédito ha sido efectuada teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) **NORMATIVIDAD:** Lo preceptuado en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, es decir, que la actualización de la liquidación de intereses moratorios se ha hecho con base en las tasa máximas de interés moratorio permitidas por la ley para cada mensualidad certificadas por la Superintendencia Bancaria.

b) **EXTREMOS TEMPORALES:** Se ha efectuado la actualización de la liquidación a partir de un día después de la fecha hasta la cual se presentó la primera liquidación.

c) **ALMONEDA:** Se ha descontado al valor total de la liquidación (\$274.543.989.00) el valor del remate (\$240.576.000.00), arrojando una diferencia a favor del demandante por la suma de \$34.000.000.00 Mcte, más el valor de las costas aprobadas (\$6.940.680.00), quedando un **saldo insoluto adeudado por el demandado** por la suma de **\$40.908.666.00** (que será cobrado con el producto del remate que hizo un tercero del Garaje 49).

Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, tel 601 622 0210,
acevedop20@hotmail.com
Bogotá, D.C.

RE: SE ALLEGA ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO HASTA REMATE 08-2009-00149

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/02/2024 15:24

Para:acevedop20@hotmail.com <acevedop20@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1322-2024, Entidad o Señor(a): CARLOS ALBERTO ACEVEDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN CRÉDITO // De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 15:12 // JVG// FOL2//

11001310300820090014900 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 15:12

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE ALLEGA ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO HASTA REMATE 08-2009-00149

Buenas tardes:

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real número **2009-00149** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** contra la señora **Mercedes Morales Duque**, actualmente ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Btá (Juzgado de origen 8 Civil del Circuito de Btá), comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar la actualización de la liquidación del crédito hasta el día del remate** de los bienes objeto de la litis.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 FEB 2024 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 #2 del

C. G. P. el cual corre a partir del 28 FEB 2024

y vence en: 01 MAR 2024

El secretario NTMS